ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 2.043/2017

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2017, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa de Cementerio, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondiente Ordenanza Fiscal podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 LJCA).

ANEXO I. Ordenanza fiscal

Artículo 6º. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguien-

- Cesiones de nichos: 598,42 euros.
- Cesiones de columbarios: 242,30 euros.
- Inhumaciones: 56,10 euros.
- Exhumaciones:
- 1. Mismo cementerio: 56,10 euros.
- 2. Otro cementerio: 56,10 euros.

Torrecampo, a 2 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.